

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 06-sep.-22. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2094
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Héctor Herrera Vera y Luz Angela Velasco Ocampo
Demandado: Claudia Ximena Escobar
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00054-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto de la referencia, y encontrándose suspendido se allega escrito del demandante, pidiendo se requiera al centro de Conciliación FUNDECOL, a fin de que informe el estado actual de la solicitud de insolvencia al cual se sometió la demandada.

Por ser procedente dicho pedimento, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Centro de Conciliación FUNDECOL, con el fin de que se sirva informar a este Despacho y para el presente asunto, en qué estado se encuentra el trámite de insolvencia de persona no comerciante, al cual se sometió la demandada CLAUDIA XIMENA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 66.778.821, aceptada el 23 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d598e15b7dd47e7ed3a8d48c5affc715eece8dddfb06728de51823f3c5a18f7f**

Documento generado en 12/09/2022 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>